Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

Libertad y Orden

Inclusión de Población desplazada en la Educación Superior

Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES
einclusiva@mineducacion.gov.co

EDUCACIÓN DE CALIDAD
el camino de la prosperidad

Aspectos de la Inclusión de Población Desplazada en la Educación Superior

1. Contextualización Básica
2. Marco Normativo para la Atención de la Población Desplazada –PD-
3. Autos de Cumplimiento de la Corte Constitucional relacionados con la inclusión de la PD en Educación Superior.
4. Directiva Ministerial No. 20 de 2008.

LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Es desplazado "toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otra circunstancia emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente al orden público." (Ley 387 de 1997, art. 1º).

Entre 1995 y 2009, un total de ***3.303.979*** personas ingresaron en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD. Sólo en el año 2009 fueron registradas ***285.946*** personas. Fuente: SIPOD, Acción Social

Aspectos de la Inclusión de Población Desplazada en la Educación Superior

1. Contextualización Básica
2. Marco Normativo para la Atención de la Población Desplazada –PD-
3. Autos de Cumplimiento de la Corte Constitucional relacionados con la inclusión de la PD en Educación Superior.
4. Directiva Ministerial No. 20 de 2008.

MARCO NORMATIVO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO –PSD-

- **Ley 387 de 1997**

  Por medio de la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

- **Sentencia T 025 de 2004**

  Declaración del Estado de Cosas Inconstitucional.

- **Ley 1190 de 2008**

  Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia

Desarrollo de Jurisprudencia

Sentencia T-025 de 2004: Respuesta de la Corte Constitucional a la inconformidad de la población desplazada, ante la imposibilidad de ejercer sus derechos y ante la imposibilidad del Estado para garantizarlos.

Declaró la existencia de un *estado de cosas inconstitucional* en el campo del desplazamiento forzado, e impartió varias órdenes encaminadas a la garantía del goce efectivo de los derechos fundamentales de las víctimas.

Desarrollo de varios **Autos de cumplimiento** por parte de la Corte para hacer seguimiento a la situación de desplazamiento y las respuestas que el gobierno colombiano le ha dado a las órdenes de la sentencia.

Se destaca el enfoque diferencial de ciclo vital, género, etnia y condiciones de discapacidad en la formulación y reformulación de políticas públicas dirigidas a la población.

Aspectos de la Inclusión de Población Desplazada en la Educación Superior

1. Contextualización Básica
2. Marco Normativo para la Atención de la Población Desplazada –PD-
3. Autos de Cumplimiento de la Corte Constitucional relacionados con la inclusión de la PD en Educación Superior.
4. Directiva Ministerial No. 20 de 2008.

Autos de Cumplimiento relacionados con Inclusión en la Educación Superior

Autos 092 y 237 de 2008, 004, 005 y 006 de 2009. Introducen el ENFOQUE DIFERENCIAL que debe estar presente en las políticas públicas de atención a la población desplazada

"El **enfoque diferencial**: reconoce las diferencias físicas, sociales y culturales de cada grupo poblacional y cada sujeto individual o colectivo de tal modo que sea posible:

1. Reconocer su experiencia e historia particular, sus potencialidades y vulnerabilidades,
2. Definir la atención especializada que le debe brindar el Estado para superar la situación de desigualdad y marginalidad en la que se encuentre,
3. Garantizar la equidad,
4. Eliminar prácticas discriminatorias en su contra y
5. Garantizar el goce efectivo de derechos individuales y colectivos,
6. A través de *acciones afirmativas y/o políticas públicas especializadas*."

Fuente: MAPA CONCEPTUAL ACCION SOCIAL, informe del 30 de Octubre de 2009.

ENFOQUE DIFERENCIAL

GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

- CICLO VITAL → NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (auto 251)
- CICLO VITAL → ADULTOS MAYORES
- GÉNERO → MUJERES (auto 092-237)
- DISCAPACIDAD → PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (auto 006)
- PERTENENCIA ÉTNICA → INDÍGENAS (auto 004)
- PERTENENCIA ÉTNICA → COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS (auto 005)
- PERTENENCIA ÉTNICA → GITANOS - ROM
- ORIENTACIÓN SEXUAL → LGBTI

ENFOQUE SUBDIFERENCIAL

Fuente: Presentación Taller SNAIPD Enfoque Diferencial. Acción Social. Febrero de 2010

AUTO	FECHA	FUNDAMENTOS - TEMAS
092 y 237	Abril 14 y 19 de septiembre de 2008	Protección de los Derechos Fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado interno.

Del total de la población en situación de desplazamiento el 54% son mujeres y entre ellas cerca del 90% provienen de áreas rurales (Encuesta Nacional de Verificación, 2008).

En tanto se ha aumentado la cobertura de educación preescolar, básica y media en la población en situación de desplazamiento se hace necesario generar estrategias para garantizar la permanencia en el sistema educativo.

• El Auto solicita la creación de un Programa de Apoyo Educativo para las Mujeres Desplazadas Mayores de 15 Años, el cual tiene como objetivo que esta población cuente con oportunidades de acceso y de permanencia para iniciar, continuar o culminar su proceso educativo con equidad y calidad.

AUTO	FECHA	FUNDAMENTOS - TEMAS
006	Enero 26 de 2009	Protección de las personas desplazadas con discapacidad

Señala los obstáculos para las personas con discapacidad mayores de 15 años para acceder a programas de capacitación laboral acordes con sus necesidades. Se destacan las barreras físicas, comunicativas y sociales que presenta el sistema educativo en general.

AUTO	FECHA	FUNDAMENTOS - TEMAS
004	Enero 26 de 2009	Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado
005	Enero 26 de 2009	Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado

Aspectos de la Inclusión de Población Desplazada en la Educación Superior

1. Contextualización Básica
2. Marco Normativo para la Atención de la Población Desplazada –PSD-
3. Autos de Cumplimiento de la Corte Constitucional relacionados con la inclusión de la PD en Educación Superior.
4. Directiva Ministerial No. 20 de 2008.

DIRECTIVA MINISTERIAL NO. 20

29 DE OCTUBRE DE 2008

ASUNTO: **ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR PARTE DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA**

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección 4ª, Subsección B mediante providencia del 22 de abril de 2008, expediente AT No. 08342 **tuteló los derechos fundamentales** al mínimo vital, a la salud, a una vivienda digna, a la sostenibilidad socioeconómica en condiciones dignas y **a la educación de varios accionantes inscritos en el Registro Único de Población Desplazada**

DIRECTIVA MINISTERIAL NO. 20

SEÑALA EN LO QUE SE REFIERE A LAS IES LOS SIGUIENTES ASPECTOS QUE RECOMIENDA TENER PRESENTES EN EL MARCO NORMATIVO QUE LES APLICA CON MIRAS A ATENDER EL AMPARO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA:

☑ **Establecer los mecanismos que garanticen a la población desplazada, que cumpla con las condiciones exigidas, el acceso, la permanencia y culminación de estudios en la educación superior, como becas, cupos, exención de derechos pecuniarios, demás aspectos de apoyo.**

☑ **Estudiar la posibilidad de brindar a la población desplazada cursos preuniversitarios, o de orientación general, que le permita elaborar un proyecto de vida que desde lo académico contribuya a su desarrollo personal**.

Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

Libertad y Orden

Gracias!!!

Programa de Atención y Apoyo a Población Diversa

einclusiva@mineducacion.gov.co

Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

EDUCACIÓN DE CALIDAD
el camino de la prosperidad